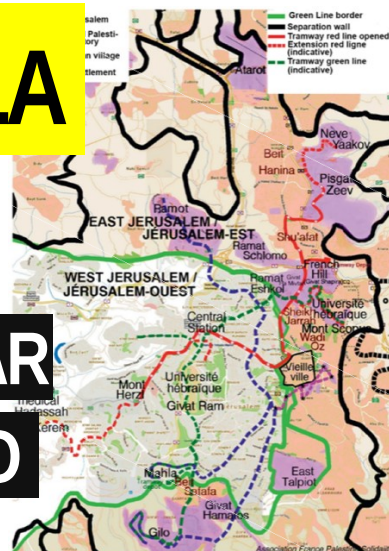


EL TREN DE C.A.F. EN LA

OCUPACIÓN ISRAELÍ

LA EMPRESA DEBE ABANDONAR

EL PROYECTO DE TREN LIGERO



La empresa **Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles S.A. (CAF)** es una sociedad española que cotiza en bolsa y opera en la industria ferroviaria. CAF construye trenes y material ferroviario para las redes de tranvía, ferrocarril metropolitano, metro de neumáticos, de cercanías, de largo recorrido y de alta velocidad. En **España**, ha fabricado y vendido material a RENFE para proyectos de Alta Velocidad, Regionales y Cercanías.

El 7 de agosto de 2019 se adjudicó un contrato de 1.800 millones de euros para la expansión del tren ligero de Jerusalén (JLR) de Israel en el marco del consorcio **TransJerusalem J-Net Ltd**, que forma junto la empresa constructora israelí **Saphir**. Esta empresa, Saphir, tiene el dudoso honor de haber sido incluida en la lista elaborada por el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas en el que figuran empresas que se benefician de las violaciones sistemáticas de derechos de la población palestina en los Territorios Ocupados y contribuyen a ellas, algo que Amnistía Internacional viene denunciando desde hace tiempo.

LA EMPRESA CAF DEBE ABANDONAR EL PROYECTO DE TREN LIGERO EN JERUSALÉN. SOLO ASÍ ESTARÁ LIBRE DE CONTRIBUIR A LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN PALESTINA EN LOS TERRITORIOS OCUPADOS.

Este proyecto incluye la ampliación de la "Línea Roja", actualmente en funcionamiento, y la construcción de una nueva "Línea Verde", así como el suministro de vehículos y servicios técnicos. Las extensiones planificadas objeto del contrato conectan Israel con los asentamientos ilegales de la ciudad de Jerusalén Oriental ocupada y con Jerusalén Occidental.

Asentamientos israelíes en los Territorios Palestinos Ocupados.

Desde 1967, Israel ha derribado decenas de miles de propiedades palestinas en **Cisjordania** y **Jerusalén Oriental** y ha sometido a desplazamiento forzado a comunidades enteras para dejar sitio a asentamientos ilegales. Asimismo, se han desviado recursos naturales, como por ejemplo, el agua, que se han destinado a unos asentamientos que prosperan al mismo tiempo que las comunidades palestinas sufren violaciones sistemáticas e institucionalizadas de derechos humanos. Además, en los últimos años, Israel ha venido ampliando estos asentamientos y la infraestructura conexas, tanto en la Cisjordania ocupada, como en Jerusalén Oriental.

EL DERECHO INTERNACIONAL DICE CLARAMENTE QUE EL ESTABLECIMIENTO DE ASENTAMIENTOS EN LOS TERRITORIOS PALESTINOS OCUPADOS ES ILEGAL Y CONSTITUYE UN CRIMEN DE GUERRA

Los asentamientos israelíes en Cisjordania y Jerusalén Oriental, donde residen más de 600.000 israelíes, **carecen de legitimidad internacional**, como reiteró por última vez el Consejo de Seguridad en diciembre de 2016. Cuando una potencia ocupante establece o construye asentamientos en territorios ocupados y permite que su población civil viva en ellos, está cometiendo crímenes de guerra tipificados en el derecho internacional. Los asentamientos en los Territorios Palestinos Ocupados se construyen en terrenos de los que Israel se ha apropiado ilegalmente, son causa de todo un abanico de violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos de la población palestina y han

sido condenados y declarados ilegales por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y por la Unión Europea.

Las empresas que operan en los Territorios Palestinos Ocupados contribuyen a que se cometan violaciones de derechos humanos y están apoyando tácitamente la política de Israel de expulsar a la población palestina de sus casas y vulnerar sus derechos fundamentales.

El papel de las empresas en los Territorios Palestinos Ocupados.

Según los **Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos de Naciones Unidas**, las empresas tienen la obligación de “evitar que sus propias actividades provoquen o contribuyan a provocar consecuencias negativas sobre los derechos humanos y hacer frente a esas consecuencias cuando se produzcan”.

En febrero de 2020, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) publicó un informe sobre empresas que tienen vínculos específicos con asentamientos israelíes en Cisjordania cuya elaboración le había sido encomendada por el Consejo de Derechos Humanos en 2016.

La inclusión en esta base de datos significa que las empresas, directa e indirectamente, han permitido, facilitado y aprovechado la construcción y el crecimiento de los asentamientos; por lo que se desprende que estas empresas se benefician de violaciones sistemáticas de derechos de la población palestina y contribuyen a ellas, lo que equivale a crímenes de guerra tipificados en el derecho penal internacional.

El papel de CAF.

La última actualización de esta lista está formada por 112 compañías israelíes y multinacionales de todo tipo; desde empresas de turismo digital o telecomunicaciones, hasta constructoras. Constructoras como Shapir, socio israelí de CAF en el proyecto del tren ligero de Jerusalén. Proyecto cuya ilegalidad fue declarada en 2016 y 2017 por el Consejo de los Derechos Humanos de la ONU, afirmando que “viola claramente el derecho internacional y las resoluciones pertinentes de la ONU”.

En diciembre de 2020, Amnistía Internacional, junto a más de 30 organizaciones de derechos humanos y sindicatos, apoyó la petición de inclusión de CAF en la base de datos de Naciones Unidas, que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos debe actualizar regularmente en cumplimiento de la resolución 31/36 del Consejo de Derechos Humanos.

La inclusión de CAF en esta base de datos y denunciar cómo se beneficia en el contexto de esta situación ilegal transmitiría un mensaje claro por parte de la comunidad internacional de que nunca se deben normalizar los asentamientos y una advertencia del incumplimiento por la empresa de sus responsabilidades de derechos humanos, lo que permitirá ser conocido y tenido en cuenta, a la hora de evaluar y definir la cadena de suministro de cualquier proyecto.

HASTA AHORA, CAF HA HECHO CASO OMISO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE DEBERÍA TENER EN CUENTA EN RELACIÓN A CUALQUIER ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN LOS ASENTAMIENTOS ISRAELÍES Y HA COMENZADO A TRABAJAR PARA AMPLIAR Y OPERAR EL TREN LIGERO DE JERUSALÉN.

Peticiones de Amnistía Internacional:

- **La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) debe incluir a la empresa española CAF en la base de datos de Naciones Unidas sobre empresas que operan en los asentamientos ilegales israelíes, hasta que abandone el proyecto de Tren ligero en Jerusalén.**
- **El Gobierno de España debe con su obligación de asegurar que las empresas españolas respetan los Derechos Humanos en cualquier lugar en que actúen, pidiendo a CAF que cumpla con sus responsabilidades de Derechos Humanos**
- **La empresa española CAF debe abandonar inmediatamente el proyecto de Tren ligero en Jerusalén.**